

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLIX

Miércoles, 8 de abril de 1992

Núm. 80

SUMARIO

SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando expediente sancionador de multa	1321
SECCION TERCERA	
Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	
Anuncio de la Delegación Provincial del Servicio de Transportes de Albacete notificando denuncia	1322
SECCION CUARTA	
Dirección General de Tributos	
Notificando incoación de acta	1322
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Aprobando definitivamente acuerdo de imposición de contribuciones especiales por obras de urbanización en calle Royo Villanova	1323
Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo	
Resoluciones estimando recursos de alzada	1323
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 3 notificando embargo de bienes muebles	1323
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Anuncios de la Sala de lo Social notificando sentencias	1324
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	1324-1325
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	1325-1333
Juzgados de Instrucción	1333-1334
Juzgados de lo Social	1334-1336

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 17.074

Visto el expediente número 1.273 de 1991, instruido en esta Delegación del Gobierno a doña Julia Gómez Vallejo, titular del establecimiento denominado Pub Producto, sito en esta capital (calle La Ripa, 7), y

Resultando que en inspección practicada por la Policía local el día 8 del pasado mes de noviembre en el mencionado establecimiento se pudo comprobar que no estaba inscrito en el Registro de empresas y locales de espectáculos públicos;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado a la expedientada, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar descargo alguno en defensa de su derecho, comprobándose en este Centro que el citado local se encuentra registrado a nombre de don Angel-José Romera Ruiz, cuando debería estarlo a nombre de la expedientada al ser la titular del mismo;

Vistos el Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" número 267, de 6 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; *Boletín Oficial de la Provincia* de 16 de noviembre de 1987; disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre), y resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio);

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.º del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2), en relación con la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas regulado en el artículo 137.5) de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso necesario, el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo en consecuencia necesario se sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que los apartados tercero y cuarto del artículo 50 del Reglamento de Policía de Espectáculos impone a las empresas o titulares dedicados a dichas actividades la obligación de comunicar a la autoridad gubernativa los datos que se mencionan en dicho artículo, así como sus variaciones;

Considerando que el apartado 17 del artículo 81 del Reglamento tipifica como infracción al mismo "la falta de comunicación a las autoridades de los nombres y domicilios de las empresas o de sus representantes o los cambios de los mismos y de los locales o establecimientos que exploten" y que el artículo 82 de la misma normativa otorga, entre otros, a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de las infracciones al mismo, que han sido asumidas por esta Delegación del Gobierno en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a doña Julia Gómez Vallejo, titular del establecimiento Pub Producto, una sanción de 10.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 12 de marzo de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION TERCERA

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

DELEGACION PROVINCIAL DEL SERVICIO DE TRANSPORTES DE ALBACETE

Notificación de denuncia

Núm. 18.256

Por la presente cédula de notificación, pongo en conocimiento de Jesse Rubén, S. A., que en virtud del expediente número AB00273-92, instruido en esta Delegación de Política Territorial, podría corresponderle una sanción de 5.000 pesetas por los siguientes hechos cometidos con el vehículo matrícula Z-4556-AB, según el boletín de denuncia número 7.926:

Transportar un cargamento de flores de Manises (Valencia) a Bailén (Jaén) careciendo de tarjeta de transportes; comprobada autorización en vigor, se sanciona por no llevarla en el vehículo, que es constitutivo de la siguiente infracción:

Número de infracciones: Una.

Normas infringidas: Ley 16 de 1987 (art. 142.b); Real Decreto 1.211 de 1990 (art. 198.b), y artículo 158 de su Reglamento.

Naturaleza de la sanción: Leve.

Cuantía de la sanción: 5.000 pesetas.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, al haber resultado desconocido en su domicilio de calle Santa Lucía, 11, de Zaragoza, se inserta la presente notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de alegar por escrito, ante este organismo, lo que a su defensa convenga, aportando las pruebas que considere oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

Albacete, 20 de marzo de 1992. — El instructor, Javier Falcón Iriarte.

SECCION CUARTA

Dirección General de Tributos

SERVICIO DE INSPECCION

Núm. 15.802

Para conocimiento de don Francisco-Javier Martínez Pérez, con documento nacional de identidad número 17.720.216, cuyo último domicilio conocido por la Administración es el de calle Ambrosio del Ruste, 1, de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por los Servicios de Inspección de la Diputación General de Aragón se ha incoado acta número 008224-05, modelo A05, de fecha 31 de enero de 1992, cuyo texto es el siguiente:

Concepto tributario: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales, sub-concepto TI, período 1990; obligado tributario: Martínez Pérez, Francisco Javier, con documento nacional de identidad número 17.720.216, domiciliado en calle Ambrosio del Ruste, 1, de Zaragoza; transmitente o causante: Guillén Vázquez, María-Soledad, con documento nacional de identidad número 17.429.419; actuarios A25HA3544, Sañudo Astiz, R.

En Zaragoza a 31 de enero de 1992, constituida la Inspección en sus oficinas de Independencia, 32, hace constar:

1.º Que la presente acta se formaliza al amparo de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria por existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Fotocopia de la escritura pública de compraventa otorgada ante el notario don Ildefonso Palacios Raposo.

2.º Por todo lo cual, la Inspección considera:

Que con fecha 3 de mayo de 1990 y ante el notario don Ildefonso Palacios Raposo se otorgó escritura pública de compraventa, número de protocolo 552, en la que doña María-Soledad Guillén Vázquez vende a don Francisco-Javier Martínez Pérez las siguientes fincas rústicas, en término municipal de Murero (Zaragoza): Partida "Cerro Moreno", de 1,350 hectáreas; partida "Dehesa", de 5,5812 hectáreas; partida "Cerro Moreno", de 0,4640 hectáreas; partida "Valdegaracho", de 0,8125 hectáreas; partida

"Hondo de la Vega", de 0,1880 hectáreas, y partida de "Hoz", de 0,1625 hectáreas, y en término de Villafeliche, campo con casilla en partida de "Las Umbrias", de 3,5927 hectáreas, con un valor declarado de 8.600.000 pesetas.

Que no se liquidó el impuesto sobre transmisiones patrimoniales, por lo que procede la exacción del mismo sobre una base imponible de 8.600.000 pesetas al tipo impositivo del 6 %, según lo dispuesto en el artículo 7.1.b) del Reglamento del Impuesto aprobado por Real Decreto 3.494 de 1981.

La presente comprobación se refiere exclusivamente al hecho imponible reflejado en el acta y no a otros que pudieran existir en el mismo año.

3.º Los hechos consignados, a juicio de la Inspección, sí constituyen infracción tributaria grave, en virtud de lo dispuesto en el artículo 79.a) de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 10 de 1985.

La sanción pecuniaria procedente por las infracciones tributarias apreciadas asciende al 50 % de la deuda tributaria, cantidades o conceptos correspondientes, como consecuencia de la aplicación de los criterios de graduación que se detallan: Sanción mínima, 50 %, que debe incrementarse en 100 puntos porcentuales por el perjuicio económico y disminuirse en 50 puntos por la capacidad económica, según el artículo 13 del Real Decreto 2.631 de 1985.

4.º En consecuencia, se estima procedente la regularización de la situación tributaria del interesado proponiéndose la siguiente liquidación:

Base imponible, 8.600.000 pesetas.

Cuota, 516.000 pesetas.

3 % honorarios, 15.480 pesetas.

Examen y nota, 5 pesetas.

Cuota, 516.000 pesetas.

Recargo, 15.485 pesetas.

Intereses de demora, 78.518 pesetas.

Sanción, 516.000 pesetas.

Deuda tributaria, 1.126.003 pesetas.

5.º La Inspección notifica al interesado que con esta acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el jefe del Servicio de Inspección en el plazo de quince días, a partir de la recepción del acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba a que se alude en el apartado primero de esta acta y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

6.º Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, el jefe del Servicio de Inspección dictará el acto administrativo que proceda.

7.º La Inspección advierte al interesado que, si presta su conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el acta, la sanción pecuniaria se reducirá en 50 puntos porcentuales.

La presente acta, con el carácter de definitiva, se formaliza por triplicado, cuyo segundo ejemplar se remite al interesado junto con el preceptivo informe ampliatorio. — Por la Inspección, Rosa Sañudo.

En relación con el acta número 008224, modelo 05, de prueba preconstituida, incoada a don Francisco-Javier Martínez Pérez, con documento nacional de identidad número 17.720.216, en fecha 10 de diciembre de 1991 la subinspectora que suscribe informa:

Que con fecha 3 de mayo de 1990 y ante el notario don Ildefonso Palacios Raposo se otorgó escritura pública de compraventa, número de protocolo 552, en la que doña María-Soledad Guillén Vázquez, con documento nacional de identidad 17.429.419, vende, y don Francisco-Javier Martínez Pérez, con documento nacional de identidad 17.720.216, compra las siguientes fincas rústicas:

1. Monte bajo y viña en partida "Cerro Moreno", término municipal de Murero (Zaragoza), de 1,35 hectáreas (polígono 9, parcela 354).

2. Terreno a monte partida de "La Dehesa", término municipal de Murero (Zaragoza), de 5,5812 hectáreas (polígono 10, parte de la parcela 1).

3. Campo con una casilla en partida "Las Umbrias", término municipal de Villafeliche (Zaragoza), de 3,5927 hectáreas (polígono 6, parcela 366).

4. Monte en partida "Cerro Moreno", en término municipal de Murero (Zaragoza), de 0,4640 hectáreas (polígono 9, parcela 290).

5. Campo cereal seco en partida "Valdegaracho", del mismo término municipal, de 0,8125 hectáreas (polígono 10, parcela 61).

6. Viña seco y cereal regadío en la partida de "Hondo de la Vega", del mismo término municipal, de 0,1880 hectáreas (polígono 11, parcelas 136 y 130).

7. Campo cereal seco en partida de la "Hoz", del mismo término municipal, de 0,1625 hectáreas (polígono 10, parcela 32-2).

Que el precio declarado de la citada venta es de 8.600.000 pesetas.

Que consta en el expediente prueba preconstituida de una copia de la citada escritura.

Que no se liquidó el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Que con fecha 31 de octubre de 1991 se envió citación para esta Inspección a don Francisco-Javier Martínez Pérez, al domicilio que constaba en la escritura (calle Ambrosio del Ruste, 1), siendo devuelta por el Servicio de Correos como "desconocido".

Que se trata de una transmisión onerosa por actos "inter vivos" y, por lo tanto, y según lo dispuesto en el artículo 7.1.a) del Reglamento del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados aprobado por Real Decreto 3.494 de 1981, de 29 de diciembre, sujeta a dicho impuesto, siendo el sujeto pasivo, según el artículo 8, el adquirente don Francisco-Javier Martínez Pérez; la base imponible (artículo 10.1), el valor de los bienes transmitidos (8.600.000 pesetas), y el tipo impositivo, el 6 %.

Que se han aplicado los intereses de demora al tipo del 11 % vigente desde el último día de presentación de la autoliquidación en período voluntario hasta la fecha del acta.

Que la sanción aplicada es del 100 %, según lo dispuesto en el artículo 87.1 de la Ley General Tributaria, según nueva redacción dada por la Ley 10 de 1985, de 26 de abril, y graduada con los criterios establecidos en el Real Decreto 2.631 de 1985 en su artículo 13: 50 % mínima, más 100 % por el perjuicio económico mayor del 75 % (apartado 1.a), y menos 50 puntos por falta de capacidad económica (apartado 1.c).

Zaragoza, 20 de enero de 1992. — La subinspectora de Tributos, Rosa Sañudo Astiz.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza Núm. 18.305

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna en el período de exposición pública concedido, se entiende automática y definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales derivadas de las obras de urbanización de la calle Royo Villanova, adoptado provisionalmente en sesión plenaria de 23 de diciembre de 1991 y publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 27 de enero de 1992.

Zaragoza, 13 de marzo de 1992. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Núm. 18.540

RESOLUCION de 2 de marzo de 1992 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la DGA, por la que da publicidad al acuerdo relativo al recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de fecha 5 de julio de 1990, sobre aprobación definitiva de las normas subsidiarias del municipio de Luna (Zaragoza).

La Diputación General, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Valentín Talavera Lasierra, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Luna, actuando en nombre y representación del mismo, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza en sesión celebrada el día 5 de julio de 1990, sobre aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Luna, aceptándose la alineación señalada por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Luna, respecto de la alegación formulada por señor Redondo Marco, en el acuerdo de aprobación provisional de las citadas normas subsidiarias adoptado en la sesión celebrada el día 7 de agosto de 1989.

Lo que se hace público para general conocimiento, puntualizando que contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en concordancia con lo dispuesto, entre otros, en el artículo 19 del Decreto de 7 de julio de 1980 de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 16 de marzo de 1992. — El director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Rafael Fernández de Alarcón Herrero.

Núm. 18.581

RESOLUCION de 2 de marzo de 1992 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la DGA, por la que se da publicidad al acuerdo relativo al recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de fecha 10 de mayo de 1991, sobre cumplimiento de prescripciones referidas a la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de Luna (Zaragoza).

La Diputación General, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Valentín Talavera Lasierra, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Luna, actuando en nombre y representación del mismo, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1991, sobre cumplimiento de prescripciones referidas a la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Luna, aceptándose la alineación señalada por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Luna, respecto a la cuestión planteada por el señor Redondo Marco, en el acuerdo de aprobación provisional de las citadas normas subsidiarias adoptado en la sesión celebrada el día 7 de agosto de 1989, desestimando el recurso interpuesto en lo referido a la alegación formulada en su momento por el señor Nocito Sánchez y circunscrita a la configuración de una zona verde contemplada en el meritado instrumento de planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, puntualizando que contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en concordancia con lo dispuesto, entre otros, en el artículo 19 del Decreto de 7 de julio de 1980 de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 16 de marzo de 1992. — El director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Rafael Fernández de Alarcón Herrero.

Núm. 18.542

RESOLUCION de 2 de marzo de 1992 del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la DGA, por la que se da publicidad al acuerdo relativo a los recursos de alzada interpuestos contra acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de fechas 5 de julio de 1990 y 10 de mayo de 1991, sobre aprobación definitiva y cumplimiento de prescripciones de las normas subsidiarias del municipio de Luna (Zaragoza).

La Diputación General, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1992, adoptó el siguiente acuerdo:

Estimar los recursos de alzada presentados por don Jesús Redondo Marco, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza en sesión celebrada el día 5 de julio de 1990, sobre aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de Luna, y contra el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1991, sobre cumplimiento de prescripciones referidas a la aprobación definitiva de las normas subsidiarias de planeamiento del mencionado municipio, aceptándose las alineaciones señaladas por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Luna en el acuerdo de aprobación provisional de las normas subsidiarias adoptado en la sesión celebrada el día 7 de agosto de 1989.

Lo que se hace público para general conocimiento, puntualizando que contra el presente acuerdo puede interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en concordancia con lo dispuesto, entre otros, en el artículo 19 del Decreto de 7 de julio de 1980 de la Diputación General de Aragón.

Zaragoza, 16 de marzo de 1992. — El director general de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Rafael Fernández de Alarcón Herrero.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Notificación de embargo de bienes muebles

Núm. 17.494

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de la Seguridad Social de Zaragoza;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia:

«Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo expediente administrativo de apremio número 88-823 contra la deudora Quimes Carpintería, S. A., y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargado el vehículo de su propiedad marca "Pegaso", matrícula Z-4565-AC, por sus débitos de Seguridad Social, régimen general, por un importe de 673.033 pesetas a que asciende el principal de la deuda, más el recargo del 20 % de apremio y costas a resultas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de razón deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la parte deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del precitado Reglamento se le notifica a la deudora y a su esposo, en su caso, así como a los acreedores, si los hubiere, y se advierte a todos ellos que pueden designar perito que intevenga en la tasación del vehículo embargado.»

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza.

Zaragoza, 23 de marzo de 1992. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO SOCIAL

Núm. 14.676

Don Basilio García Redondo, secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el número 542 de 1991 (autos 847-87), seguidos a instancia de Jesús Verón Gormaz, contra la Tesorería General de la Seguridad Social y Julio-Cirilo Navarro Espada, sobre afiliación a la Seguridad Social, con fecha 12 de febrero de 1992 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 6 de esta capital de fecha 27 de marzo de 1991, en virtud de demanda formulada por Jesús Verón Gormaz (Atria), contra la Tesorería General de la Seguridad Social y Julio Cirilo Navarro Espada, sobre afiliación en régimen especial agrario, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmarnos la sentencia de instancia.»

Y para que conste y sirva de notificación a Julio-Cirilo Navarro Espada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 3 de marzo de 1992. — El secretario, Basilio García Redondo.

Núm. 14.675

Don Basilio García Redondo, secretario del Juzgado de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón;

Hace saber: Que en el rollo tramitado ante esta Sala bajo el número 573 de 1991 (autos 331-91), seguidos a instancia de Serafín Díaz Gascón, contra la MAZ, Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social y Roy Coso 15, S. L., sobre incapacidad laboral transitoria por accidente de trabajo, con fecha 12 de febrero de 1992 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando el recurso interpuesto por Serafín Díaz Gascón y en parte el interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en la legitimación que ostenta, debemos revocar también en parte la sentencia de 4 de febrero de 1991, dictada por el Juzgado de lo Social número 5 de esta sede en autos número 331 de 1990, y, en su consecuencia, mantener la condena a la empresa Roy Coso 15, S. L., condenar a Mutua de Accidentes de Trabajo al anticipo al actor de 276.000 pesetas por el concepto y período meritado, con reserva de acciones al empresario; al Fondo de Garantía de Accidentes, y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, como responsable subsidiario y con reserva del derecho de repetición. Todo ello manteniendo la absolución de la Tesorería General de la Seguridad Social, sin perjuicio de que dé cumplimiento a las obligaciones que le están atribuidas.»

Y para que conste y sirva de notificación a Roy Coso 15, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a 3 de marzo de 1992. — El secretario, Basilio García Redondo.

SECCION SEXTA

AGUILÓN

Núm. 17.066

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1991, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas. No habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición al público, y en virtud de lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 de la citada Ley, se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza.

Aguilón, 13 de marzo de 1992. — El alcalde.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las haciendas locales, el coeficiente de incremento y la escala de índices de situación del impuesto sobre actividades económicas aplicables en este municipio quedan fijados en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4.

Art. 3.º Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente regulado en el artículo anterior, se aplicará el índice de situación 1.

Disposición transitoria

Los mencionados coeficiente e índice podrán ser modificados a la baja por el Pleno del Ayuntamiento, sólo con efecto para el ejercicio de 1992, una vez se tenga conocimiento de la matrícula o padrón del citado impuesto.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

LUCENA DE JALON

Núm. 18.261

No habiéndose presentado reclamación alguna respecto al expediente número 1 de suplemento de créditos del presupuesto de 1991, en virtud de lo preceptuado en el artículo 150-1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado elevado a definitivo, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

Aumentos:

Capítulo 0, 8.590.753.

Capítulo 1, 465.266.

Capítulo 2, 3.986.076.

Capítulo 3, 1.262.696.

Capítulo 4, 100.000.

Capítulo 6, 17.818.493.

Capítulo 9, 100.000.

Total aumentos, 32.323.284 pesetas.

Deducciones:

Con cargo al superávit, 105.928.

Por mayores ingresos, 23.664.603.

Anulación de créditos, 8.552.753.

Total deducciones, 32.323.284 pesetas.

Lo que se hace público, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Lucena de Jalón, 24 de marzo de 1992. — El alcalde.

NOMBREVILLA

Núm. 18.262

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, queda expuesta en esta Secretaría la siguiente documentación, referente al ejercicio de 1991:

— Cuenta general del presupuesto único.

— Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Por el término de quince días y ocho más se admitirán las reclamaciones que puedan formularse.

Nombrevilla, 14 de marzo de 1992. — El alcalde.

PANIZA

Núm. 18.257

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios de exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1 al presupuesto municipal de 1988 sin haberse producido reclamaciones, y en los términos contemplados en el acuerdo de aprobación inicial del mismo, dicho expediente ha quedado elevado a definitivo, siendo el resumen del mismo el siguiente:

I) Transferencias de créditos:

Aumentos:

Capítulo I, 170.055.

Capítulo II, 165.000.

Capítulo IV, 1.500.000.

Capítulo VI, 500.000.

Capítulo IX, 9.388.

Total aumentos, 2.344.443 pesetas.

Disminuciones:

Capítulo I, 49.847.

Capítulo II, 285.208.

Capítulo IV, 9.388.

Capítulo VI, 2.000.000.

Total disminuciones, 2.344.443 pesetas.

II) Con cargo a parte del superávit del ejercicio anterior (5.684.062 pesetas) y con cargo a mayores ingresos habidos en el capítulo IX de ingresos (5.000.000 de pesetas), se produce un suplemento en el capítulo VI de gastos, por importe de 10.684.062 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Paniza, 18 de marzo de 1992. — El alcalde.

PANIZA

Núm. 18.258

El Ayuntamiento de Paniza, en sesión plenaria celebrada el 27 de febrero de 1992, acordó, unánime e inicialmente, modificar los tipos impositivos contemplados en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, siendo los nuevos tipos impositivos, que entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 1993, el 0,5 % para rústica y el 0,6 % para urbana.

Lo que se hace público, para que los interesados, por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan presentarse en el expediente, al objeto de formular las reclamaciones que estimen oportunas. Caso de no producirse reclamaciones, el expediente quedará elevado a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Paniza, 18 de marzo de 1992. — El alcalde.

PANIZA

Núm. 18.259

Cumplido el trámite reglamentario de exposición pública durante un mes de la Ordenanza fiscal reguladora y anexo del impuesto sobre actividades económicas, y no habiéndose presentado reclamaciones, el expediente queda elevado a definitivo. Contra tal aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Paniza, 18 de marzo de 1992. — El alcalde.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el coeficiente de incremento y la escala de índices del impuesto sobre actividades económicas aplicables en este municipio quedan fijados en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4.

Art. 3.º 1. A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices de situación del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en una única categoría fiscal.

2. Anexo a esta Ordenanza figura un índice alfabético de las vías públicas de este municipio.

3. A las vías públicas que no aparezcan señaladas en el anexo alfabético se les aplicará idénticamente el índice de situación fijado en el artículo siguiente.

Art. 4.º Sobre las cuotas incrementadas por aplicación del coeficiente señalado en el artículo 2.º de la presente Ordenanza, se establece como índice de situación el 1,5 para todas las vías públicas.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, así como su anexo, entrarán en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Índice de vías públicas

Arrabal, Burillo, Carracariñena, Carradarooca, carretera de Valencia, Cerradas, avenida de la Cooperativa, Doctor Conde, Domingo Agudo, plaza de España, Fernando el Católico, Fuente, Ildelfonso Manuel Gil,

Juste, glorieta de María Moliner, Mayor, Montserrat, Muro, Nueva, Palacios Martínez, plaza Paradero, Ramón y Cajal, San Gregorio, Santiago Hernández, calle sin salida, Somontano, Virgen del Aguila, diseminados y resto del término.

TARAZONA

Núm. 18.322

Aprobado por la Muy Ilustre Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa para la adjudicación del aprovechamiento de cultivos de la finca "Barranco La Estanca", ubicada en el monte de libre disposición "Dehesa Carrera Cintruénigo", parcela 103-a), polígono 2, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Tarazona, 23 de marzo de 1992. — El alcalde accidental.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3

Núm. 12.202

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.559 de 1991, promovido por Banco Natwest March, S. A., contra Manuel-Carlos Manero Olóriz, en reclamación de 285.087 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicho demandado Manuel-Carlos Manero Olóriz, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 11.888

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 695 de 1991-C se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 55. — En Zaragoza a 20 de enero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 695 de 1991-C, de juicio ejecutivo, seguidos por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Andrés y defendida por el letrado señor Iranzo, contra Eco Norte, S. A., Joaquín del Palacio de Vergara y Lourdes Rodríguez Ferrer, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Eco Norte, S. A., Joaquín del Palacio de Vergara y Lourdes Rodríguez Ferrer, para el pago a dicha parte ejecutante de 191.584 pesetas de principal, más gastos y los intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias.» (Firmado y rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de ésta, para que sirva de notificación a Eco Norte, S. A., hoy en ignorado paradero, significándose que esta sentencia es apelable en el plazo de cinco días.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 14.742

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución provisional de sentencia de ejecutivo, autos número 877 de 1991, a instancia de Angel Gutiérrez Gimeno y otro, siendo demandada Construcciones Manuel Polo, S. L., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte

demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Land Rover", modelo 109 especial, matrícula HU-6799-E. Valorado en 500.000 pesetas.

2. Un camión marca "Toro", mod. D-352-P, matrícula Z-5849-B. Valorado en 400.000 pesetas.

3. Una hormigonera y mil quinientos puntales. Valorado en 200.000 pesetas.

Total, 1.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 16.860

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 58-B de 1992, a instancia de Beissier, S. A., representada por el procurador señor Alamán, siendo demandada Lipoquímicas Reunidas, S. A., con domicilio en polígono industrial Malpica, parcelas 51-56, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 8 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Ford", modelo "Orion 1.6.D", matrícula Z-1186-X. Valorado en 350.000 pesetas.

Un vehículo marca "Citroën", mod. "BX 19 TRD", matrícula V-6325-BZ. Valorado en 625.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 16.865

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 183 de 1991, a instancia de Eduardo Oronich Almacellas, representado por el procurador señor Giménez Navarro, siendo demandado Alfredo-Domingo Hermosilla López, con domicilio en plaza de la Iglesia, sin número, de El Pedregal (Guadalajara), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de

junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un vehículo marca "Renault", modelo R-18 GTD, matrícula Z-6704-S. Valorado en 210.000 pesetas.

2. Una cosechadora marca "New Holland", mod. 8040, matrícula GU-21941-VE. Valorada en 1.200.000 pesetas.

3. Un tractor marca "John Deere 2135", matrícula GU-01474-VE. Valorado en 250.000 pesetas.

4. Un tractor marca "Ebro", mod. 6.125-4, matrícula Z-70293-VE. Valorado en 400.000 pesetas.

5. Un remolque marca "Beguer", matrícula GU-22478-VE. Valorado en 125.000 pesetas.

6. Un remolque marca "Batanero", matrícula GU-20899-VE. Valorado en 125.000 pesetas.

Total, 2.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 12.443

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio verbal número 832 de 1991-B, seguidos entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 128. — En Zaragoza a 6 de febrero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 832 de 1991-B, de juicio verbal, seguidos a instancia de Custodia Sánchez Torres, representada por la procuradora señora Belloc y asistida por la letrada señora Romero, contra Fon, S. A., y Jaime Franco González, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, parcialmente la demanda interpuesta por la legal representación de Custodia Sánchez Torres, debo condenar y condeno a Jaime Franco González y a la empresa Fon, S. A., a que indemnizen solidariamente a la actora en la cantidad de 790.416 pesetas de principal e intereses legales de esa cantidad desde la interposición judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de tres días hábiles, después de su publicación.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Fon, S. A., y Jaime Franco González, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación y emplazamiento

Núm. 13.279

En autos núm. 13-B de 1992 sobre juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de Vitrex, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, contra Vicente Pozas Barco, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Pastor Oliver. — En Zaragoza a 27 de febrero de 1992. — Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón. Como se solicita, y estando el demandado Vicente Pozas Barco en actual paradero desconocido, emplácese a dicho demandado mediante edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, haciendo entrega del despacho librado para éste a la procuradora señora Domínguez, para que cuide de su diligenciado, a fin de que en el término de seis días comparezca en autos, bajo los apercibimientos legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — A. Pastor. — Ante mí, V. Peral.» (Firmados y rubricados.)

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los fines anteriormente acordados, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 11.889

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio de cognición número 302 de 1991-B, seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 180. — En Zaragoza a 18 de febrero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición bajo el número 302 de 1991-B, seguidos a nombre de Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Andrés y asistida por el letrado señor Vial, contra Carmen Sousa Sousa, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de Mapfre Finanzas de Navarra, Aragón y Rioja, Entidad de Financiación, S. A., debo condenar y condeno a Carmen Sousa Sousa a que abone a la actora la cantidad de 185.328 pesetas de principal e intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.»

Esta sentencia fue publicada en el día de su fecha y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en el término de tres días, después de su publicación.

Y para que sirva de cédula de notificación a Carmen Sousa Sousa, en ignorado paradero, se extiende la presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 14.634**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 529 de 1991-B, a instancia de Ibercorp Leasing Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandado José Joven Roldán, con domicilio en Duquesa Villahermosa, 149, primero C, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los adopta, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda letra C, en la primera planta alzada del edificio Verona, sito en el número 149 de la calle Duquesa Villahermosa, de esta ciudad, que tiene una superficie de 89,90 metros cuadrados útiles. Forma parte del denominado polígono Universidad. Inscrita al tomo 2.360, folio 174, finca núm. 62.181. Valorada en 15.750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 15.051**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 312 de 1991, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandado José-Luis Gargallo Mallén, con domicilio en Muza Ben Zaya, 2, primero B, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en este Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una participación indivisa de dos mil trescientas treinta y cuatro partes, con el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 98, del local en planta de sótano primero, número 1 de la rotulación general, de una urbana sita en Zaragoza, sobre la manzana Y-a del polígono 37, subpolígono La Paz, barrio de Torrero, descrito en las inscripciones primera y tercera de la finca núm. 19.398, a los folios 95 y 98 vuelto del tomo 3.936 del archivo, libro 285 de la sección cuarta. Valorada en 700.000 pesetas.

Una participación indivisa de tres mil trescientas treinta y cuatro partes, con el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 96, del local en planta de sótano primero, número 1 de la rotulación general, de una urbana sita en Zaragoza, sobre la manzana Y-a del polígono 37, subpolígono La Paz, barrio de Torrero, descrito en las inscripciones primera y tercera de la finca núm. 19.398, a los folios 95 y 98 vuelto del tomo 3.936 del archivo, libro 285 de la sección cuarta. Valorada en 1.000.000 pesetas.

Una participación indivisa de tres mil trescientas treinta y cuatro partes, con el uso exclusivo de la plaza de aparcamiento señalada con el número 97, del local en planta de sótano primero, número 1 de la rotulación general, de una urbana sita en Zaragoza, sobre la manzana Y-a del polígono 37, subpolígono La Paz, barrio de Torrero, descrito en las inscripciones primera y tercera de la finca núm. 19.398, a los folios 95 y 98 vuelto del tomo 3.936 del archivo, libro 285 de la sección cuarta. Valorada en 1.000.000 pesetas.

Piso segundo B, en la primera planta superior, de unos 76,29 metros cuadrados de superficie útil, que linda: frente, caja de ascensor, rellano, piso letra C de igual planta y vía pública; derecha entrando, caja de ascensor y piso letra A de igual planta, e izquierda y espalda, vías públicas. Su cuota de copropiedad es de 3,95 %. Es parte de la casa sita en el monte de Torrero, de esta ciudad, partida Miraflores, sobre la parcela número 20 del plano de parcelación, en calle sin nombre y sin número. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 5 de Zaragoza al tomo 3.389, folio 206, finca 10.567. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación al demandado José-Luis Gargallo Mallén, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 16.870**

El infrascrito secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe: Que en el día de la fecha, en juicio verbal civil núm. 147 de 1992, seguido a instancia de María-Presentación Burguete Asín, contra Carlos Cebollada Lambán y Mutral Seguros Generales, S. A., se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* al demandado Carlos Cebollada Lambán para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2) el día 11 de mayo próximo, a las 9.30 horas, en que tendrá lugar la celebración del juicio, al que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y apercibiéndole que, caso de no comparecer, se continuará el juicio en su rebeldía, sin más citar, conforme determina el artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 17.131**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de cognición núm. 285 de 1990, a instancia de Manuel Garcés del Garro e Hijos, S. L., representada por el procurador señor Isiegas Gerner, siendo demandado Juan Iglesias Porta, con domicilio en calle Iglesias, 136, de El Ferrol (La Coruña), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes objeto de subasta se encuentran en posesión del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Seat", modelo 127, matrícula C-2035-E. Valorado en 150.000 pesetas.

El derecho de traspaso del local de calzados sito en calle Iglesias, 136, de El Ferrol. Valorado en 750.000 pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso del local de negocio, se previene a los licitadores que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y que el rematante contrae la obligación a que se refiere el artículo 32.2 de la citada ley, de permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo a negocio de lamisma clase al que en él se viene ejerciendo.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 17.480

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 1.213 de 1991, promovido por Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, contra José-Ignacio Viñas Subías y María del Carmen Martín Barcelona, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de junio próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.069.622 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 22 de julio siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de septiembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Piso segundo derecha, en la segunda planta alzada de la casa número 16 de la calle Martín el Humano, de Zaragoza. Ocupa una superficie de 53,86 metros cuadrados útiles, y linda: frente, caja de la escalera, rellano, patio interior de luces y piso izquierda de igual planta y casa; derecha entrando, patios interior de luces y de manzana; izquierda, calle Martín el Humano, y por la espalda, casa número 18 de igual calle. Le corresponde una cuota de participación en la copropiedad de los elementos comunes de la casa a que pertenece de 9,854 % y de 3,703 % en los del bloque. Forma parte de

la casa número 16, integrada en un bloque de esta ciudad (calle Martín el Humano), compuesto de tres casas a las que corresponden los números 12, 14 y 16. Ocupa 428,35 metros cuadrados, y linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, casa número 18 de igual calle, y espalda, casas de calle Bartolomé Llorente. Inscrito al tomo 2.364, folio 183, finca núm. 51.370.

Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Blasco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de citación de remate

Núm. 11.893

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 12 de febrero de 1992, dictada en el juicio ejecutivo número 795 de 1991-D, promovido por Caja Rural del Jalón, S. C. L., contra José-María Orós Arnaudás, María-Isabel Pérez González y José-Luis Orós Pérez, en reclamación de 265.884 pesetas de principal, más 140.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

1. Un vehículo marca "Talbot", modelo 150-S, matrícula B-5276-AZ.

2. Parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe el demandado José-Luis Orós Pérez como empleado de Estanterías Aragón, S. A. (polígono industrial Argualas, número 32).

3. Parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe el demandado José-María Arnaudás como empleado del Ayuntamiento de Zaragoza.

4. Un vehículo marca "Citroen", matrícula Z-8969-G.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos. La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 11.897

La Ilma. señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de cognición número 51-C de 1991, a instancia de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., representada por el procurador señor Bozal, contra Agustín Gutiérrez Marín, y, habiendo quedado acreditado el fallecimiento del demandado, se cita por medio del presente edicto a la herencia yacente y herederos desconocidos de Agustín Gutiérrez Marín, para que en el plazo de seis días comparezcan ante este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la herencia yacente y herederos desconocidos de Agustín Gutiérrez Marín, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 12.434

La Ilma. señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo número 89-C de 1991, a instancia del procurador señor Andrés, en nombre y representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Carmelo-Tomás Herrero Gracia y María-Mercedes Aparicio Vián, cuyo actual domicilio se desconoce, y por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a los demandados la mejora de embargo llevada a cabo en el mencionado procedimiento, sobre el piso tercero B, sito en la calle Mayor, número 3, de Zuera (Zaragoza).

Y para que sirva de notificación de la mejora de embargo a los demandados Carmelo-Tomás Herrero Gracia y María-Mercedes Aparicio Vián, expido el presente edicto, que se publicará *Boletín Oficial de la Provincia* y fijará en el tablón de edictos de este Juzgado, en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua Plaza. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 12.436

Doña María-Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 560 de 1991-D se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de diciembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de esta

ciudad, habiendo visto los autos número 560-D de 1991, de juicio ejecutivo, que se siguen en este Juzgado a instancia de Pavimentos Navarra, Sociedad Cooperativa Industrial de Trabajo en Común, representada por la procuradora señora Domínguez Arranz, contra Cutillas Hermanos Constructores, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Pavimentos Navarra, Sociedad Cooperativa Industrial de Trabajo en Común, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada Cutillas Hermanos Constructores, S. A., para, con su importe, hacer pago a la demandante de la suma de 3.994 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses y las costas causadas que se imponen a la demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en estrados si no se pide dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Asimismo, en el juicio ejecutivo número 560 de 1991-D y con fecha 3 de enero de 1992, se dictó auto aclaratorio, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Debo, de oficio, subsanar el error material producido, disponiendo que la sentencia del juicio ejecutivo número 560 de 1991-D quede del siguiente modo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Pavimentos Navarra, Sociedad Cooperativa Industrial de Trabajo en Común, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la ejecutada Cutillas Hermanos Constructores, S. A., para, con su importe, hacer pago a la demandante de la deuda de 3.994.152 pesetas de principal, más 163.940 pesetas de gastos y 1.400.000 pesetas calculadas para intereses y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Así lo manda y firma doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza.» (Firmada y rubricada.)

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Cutillas Hermanos Constructores, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, María-Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 13.880**

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de fecha 23 de enero de 1992, en autos de juicio ejecutivo núm. 634-A de 1991, seguido a instancia de Fiat Leasing, contra Zaragoza Motor, S. A., y Benjamín Antonio Moya Herranz, se acordó notificar la existencia del presente procedimiento y el embargo trabado sobre los bienes del demandado Benjamín-Antonio Moya Herranz a la esposa del mismo, Pilar Nogués Germán, la cual se encuentra en ignorado paradero, y que se le notifica a los efectos previstos en el art. 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación de la existencia del procedimiento y del embargo trabado a Pilar Nogués Germán, expido el presente en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 13.883****Cédula de citación de remate**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 27 de febrero, dictada en el juicio ejecutivo número 38 de 1992-D, promovido por Caja Rural del Jalón, Sociedad Cooperativa Limitada, contra José Langa Monge y María-Dolores Alcalde Díaz, en reclamación de 709.569 pesetas de principal, más 350.000 pesetas en concepto de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

Propiedad de José Langa Monge:

Furgoneta "Land Rover", modelo 109, matrícula Z-6473-D.

Propiedad de José Langa Monge y María-Dolores Alcalde Díaz:

Casa en la carretera de Morata-Alarba, 28, de 82 metros cuadrados de superficie, que consta de planta baja y planta alzada. Inscrita al tomo 1.530, libro 37, folio 19, finca 3.446, inscripción tercera.

Dado en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 14.749**

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 773-A de 1991, a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra Francisco Echevarría Beracochea, Celestina Alvarez Martínez, José-María Ganzarain Echeverría y Ana Unamuno Achúcarro, por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, sin número) el día 19 de mayo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento que luego se dirá, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2, en avenida César Augusto, 94, número de cuenta 4878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.^a Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 16 de junio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 14 de julio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Local destinado a aparcamiento, señalado con el número 10, sito en la planta sótano del bloque 2, con entrada por la rampa existente entre los bloques 1 y 2, con una superficie útil de 11,12 metros cuadrados. Linderos: por su frente, pasillo de acceso; por la derecha entrando, plaza de garaje número 9; izquierda, plaza de garaje número 11, y fondo, subsuelo de terreno del conjunto. Tiene anejo el cuarto trastero número 10, en la misma planta, con una superficie de 4,32 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del conjunto de 0,24 %, y en los del bloque de que forma parte, de 0,735 %. Inscrito al tomo 1.059, libro 17, folio 52, finca núm. 2.147. Valorado en 750.000 pesetas.

2. Local destinado a aparcamiento, señalado con el número 11, sito en la planta sótano del bloque 2, con entrada por la rampa existente entre los bloques 1 y 2, con una superficie útil de 12,34 metros cuadrados. Linderos: por su frente, pasillo de acceso; por la derecha entrando, plaza de garaje número 10; izquierda, plaza de garaje número 15, y fondo, subsuelo de terreno del conjunto. Tiene anejo el cuarto trastero número 11, en la misma planta, con una superficie de 4,40 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del conjunto de 0,24 %, y en los del bloque de que forma parte de 0,74 %. Inscrito al tomo 1.059, libro 17, folio 52, finca núm. 2.148. Valorado en 750.000 pesetas.

3. Apartamento letra B o izquierda, en la primera planta alzada del bloque 2, con una superficie útil de 36,47 metros cuadrados. Conta de vestíbulo, baño, salón-cocina, dormitorio y terraza. Linderos: por su frente, hueco de la escalera; por la derecha entrando, apartamento letra C; izquierda, apartamento letra A o izquierda, y fondo, terreno sin edificar del conjunto. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del conjunto de 0,80 %, y en los del bloque de que forma parte de 2,40 %. Inscrito al tomo 1.059, libro 17, folio 80, finca 2.175. Valorado en 4.575.000 pesetas.

4. Apartamento letra B o derecha, en la tercera planta alzada del bloque 2, con una superficie útil de 36,47 metros cuadrados. Conta de vestíbulo, baño, salón-cocina, dormitorio y terraza. Linderos: por su frente, hueco de la escalera; por la derecha entrando, apartamento letra A o derecha; izquierda, apartamento letra C, y fondo, terreno sin edificar del conjunto. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del conjunto de 0,80 %, y en los del bloque de que forma parte de 2,40 %. Inscrito al tomo 1.059, libro 17, folio 80, finca 2.187. Valorado en 4.575.000 pesetas.

Los elementos descritos forman parte de un conjunto formado por tres bloques, señalados con los números 1, 2 y 3, en término de Castiello de Jaca (Huesca), en el camino de Castiello a la Garcipollera, sin número.

Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 14.746

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 341-A de 1991, a instancia de Caja Postal, S. A., contra la entidad mercantil Invergrupo, S. A., por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, sin número) el día 19 de mayo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento que luego se dirá, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2, en avenida César Augusto, 94, número de cuenta 4878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.^a Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 16 de junio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 14 de julio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Zona deportiva interior, en planta sótano, que tiene una superficie de 1.042,50 metros cuadrados. Linda: al frente, espacio libre sin edificar; derecha entrando, aparcamientos; izquierda, aparcamientos, y al fondo, aparcamientos y pasillo. Le corresponde una cuota de 3,12 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña al tomo 504, libro 14, folio 30, finca 1.999. Valorada en 12.700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 17.140

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 640-A de 1991, a instancia de Banco Hispano Americano, S. A., contra Jesús-María Sahún Izquierdo y María-Pilar Lahoz, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de quince días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado de Primera Instancia número 1 (sito en plaza del Pilar) el día 19 de mayo próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento que más adelante se dirá, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (en avenida César Augusto, 94), cuenta corriente 4.878.

3.^a Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

5.^a Los autos y certificaciones del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 16 de junio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 14 de julio próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Casa sita en Torres de Berrellén (Zaragoza), en calle de la Iglesia, 3 sencillo, que tiene una superficie de unos 100 metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con casa de Eduardo Causapé; izquierda, la de Ildefonso Hernández; espalda, camino de la Fuente, y frente, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza al libro 69 de Torres de Berrellén, tomo 2.179, finca núm. 2.286. Valorada en 44.030.000 pesetas.

Solar en término de Lucena de Jalón, partida "Viñuales", hoy calle Nuestra Señora del Rosario, sin número, que tiene una superficie de 950 metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, camino salida Berbedel; izquierda, Esperanza Langarita, y fondo, casa de riego. Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.713, libro 15 de Lucena, folio 86, finca 717-N, inscripción cuarta. Valorado en 20.072.000 pesetas.

En Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 15.055

La Ilma. magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos con el número 1 de 1992, seguido a instancia del procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Rodajes CTD, y, con esta fecha, ha recaído la siguiente resolución:

«Providencia de la magistrada-jueza señora Paniagua Plaza. — En Zaragoza a 4 de marzo de 1992. — Dada cuenta; en vista del escrito y ratificación que anteceden, fórmese con el mismo y los documentos presentados expediente para sustanciar la solicitud de suspensión de pagos que se formula, en la que se tiene por parte al procurador señor Andrés Laborda, que comparece en representación de Rodajes CTD, con domicilio en Zaragoza (polígono industrial de Malpica, calle E, parcela 87), según acredita con la copia auténtica del poder que presenta, debidamente bastantado, que se unirá a los autos en la forma solicitada, con devolución del original, entendiéndose con el mencionado causídico las sucesivas diligencias en la forma que determina la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en cuyo expediente será parte el ministerio fiscal, a quien se notificará esta resolución, y, apareciendo cumplidos los requisitos que exige la Ley de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la referida empresa.

Anótese en el libro-registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado y comuníquese, a los mismos efectos, a los demás juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, así como a los Juzgados de lo Social, participándoles esta providencia mediante los correspondientes oficios, y telegráficamente a todos los juzgados de las localidades en que tiene sucursales, agencias, representaciones directas y factorías de trabajo dicha deudora.

Expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia, a fin de que se lleve a cabo la anotación que se decreta, así como al Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, en el que se halla inscrita la finca que se describe en la relación de bienes inmuebles que se adjunta en la memoria.

Quedan intervenidas todas las operaciones de la deudora, a cuyo efecto se nombran tres interventores, nombramientos que se hacen a favor de la acreedora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja), y de los titulares mercantiles don Juan-Ernesto del Corral y don Pedro-Pablo Buró, a los que se hará saber mediante oficio, así como la obligatoriedad del cargo, debiendo comparecer ante este Juzgado a aceptar y jurar, o prometer, el fiel desempeño del mismo, verificado lo cual, en su caso, entrarán acto seguido en posesión del referido cargo, con las atribuciones que determina el artículo 5.º de la expresada ley, fijándoles, en concepto de retribución, la cantidad de 100 pesetas diarias, y, hasta tanto los mencionados interventores entren en posesión de su cargo, ejerza la intervención el proveyente.

Extiéndase en los libros de contabilidad presentados, al final del último asiento de cada uno de ellos, con el concurso de los interventores, las notas

a que hace referencia el artículo 3.º de la citada ley, y una vez realizado, devuélvanse los libros a la entidad suspendida para que continúe en ellos los asientos de sus operaciones y los tenga, en todo momento, a disposición del Juzgado, de los interventores y, también, de los acreedores, aunque, en cuanto a éstos, sólo para ser examinados sin salir del poder de la entidad suspensa, continuando ésta la administración de sus bienes mientras otra cosa no se disponga, si bien deberá ajustar sus operaciones a las reglas establecidas por el artículo 6.º de dicha ley, haciéndose saber a los interventores nombrados que informen a este Juzgado acerca de las limitaciones que estimen conveniente imponer a la suspensa en la administración y gerencia de sus negocios, y, asimismo, que presenten, previa su información y dentro del término de sesenta días, el dictamen prevenido por el artículo 8.º de la misma ley, que redactarán con informe de peritos, si lo estiman necesario, y cuyo término de presentación empezará a contarse a partir de la del balance definitivo que seguidamente se indica.

Se ordena a la suspensa que dentro del plazo de treinta días presente, para su unión a este expediente, el balance definitivo de sus negocios, lo cual formalizará bajo la inspección de los interventores, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Hágase pública esta resolución por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el periódico "Heraldo de Aragón", de esta ciudad.

De acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del art. 9 de la repetida ley, se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes de la entidad deudora, no hipotecados ni pignorados, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los interventores, mientras ésta subsista, sin menoscabo de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos.

Remítase el correspondiente boletín al Instituto Nacional de Estadística y dese vista del presente expediente al Fondo de Garantía Salarial, a los efectos previstos en el art. 33-3 del Estatuto de los Trabajadores.

Entréguese al procurador señor Andrés Laborda los despachos acordados expedir, para que cuide de su curso y gestión, y en cuanto al segundo otrosí, como se solicita, librense los testimonios de esta providencia que se interesan, que se entregarán al mismo procurador. — La jueza. — La secretaria.» (Todo firmado y rubricado.)

Y para que lo acordado se lleve a cabo y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado, en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el periódico "Heraldo de Aragón", expido el presente en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La jueza. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 17.502**

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 623 de 1991-B, a instancia de Argón, S. A., representada por el procurador señor Isiegas, contra Intacar Eimar, S. A., y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado de Primera Instancia número 1 (sito en plaza del Pilar) el día 1 de julio próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento que más adelante se dirá, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (sita en avenida César Augusto, 94), cuenta número 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 29 de julio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 23 de septiembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

1. Una prensa marca "Esna", de 150 toneladas, modelo REP, número 1829, motor de 15 HP, tensión 220 voltios, con un rendimiento de 50 golpes

por minuto; accesorios: mesas de alimentación manual, entrada y salida, con colección de troqueles. Valorada en 900.000 pesetas.

2. Una prensa marca "Arisa", modelo RC-120, de 120 toneladas, número 1760, con un rendimiento de 48 golpes por minuto y un motor de 12 HP; accesorios: mesas de alimentación manual, entrada y salida, con colección de troqueles. Valorada en 800.000 pesetas.

3. Una prensa plegadora, marca "Loire", modelo PH-125130, de 125 toneladas, número 12119, con una largura útil de plegado de 3.035 milímetros y motor eléctrico de 15 HP; accesorios: diversas variedades de plegado y pisón de plegado de laterales de bañera. Valorada en 2.200.000 pesetas.

4. Una guillotina marca "Loire", modelo CHP-10-31, número 12136; longitud útil de corte, 3.025 milímetros; espesor máximo de chapa, 10 milímetros. Valorada en 3.000.000 de psetas.

5. Un equipo de soldadura plana, marca "Mecánicas del Pirineo", automático, de doble cabezal, copiador para soldadura de hilo; longitud de la meta, 15.000; anchura útil, 1.100 milímetros; equipos de soldadura acoplados, dos unidades "Safmig 450-S". Valorado en 3.000.000 de pesetas.

6. Una prensa sin marca, adaptada para el doblado de costillas; potencia, 6 kilovatios; útil de conformación de costillas. Valorada en 700.000 pesetas.

7. Un taladro de columna, marca "Oerlikon", de avance manual, referencia CHE200. Valorado en 120.000 pesetas.

8. Un torno marca "Diebesheim-Cumbre", modelo C-160, con plato de 200 milímetros y longitud entre puntos de 1.000 milímetros. Valorado en 100.000 pesetas.

9. Veinte máquinas de soldar hilo, marca "Esab", modelo "Lag", números 700-922-435 (núm. 17), 700-845-743 (núm. 1), 700-837-532 (núm. 20), 700-835-129 (núm. 13), 700-835-154 (núm. 9), 700-823-009 (núm. 5), 700-922-433 (núm. 11), 700-945-020 (núm. 10), 722-900-0218 (núm. 16), 700-945-017 (núm. 15), 951-215-0399 (núm. 12) y 14-38 (núm. 19); modelo "Lae", núms. 348-533-1118 (núm. 23), 189-301-1032 (núm. 7) y 849-520-1488 (núm. 8), todas ellas de taller, y una marca "Compañía de Electrodo", número 1117. Valoradas en 1.600.000 pesetas.

10. Tres sopletes y corte, marca "Argón D-245". Valorados en 120.000 pesetas.

11. Tres carros con botellas de oxígeno-acetileno y soporte de corte. Valorados en 75.000 pesetas.

12. Un taladro de columna, marca "Perles", número 0140023. Valorado en 10.000 pesetas.

13. Una muela de afilado de columna, marca "Super-Lema", tipo E-1. Valorada en 8.000 pesetas.

14. Un taladro de columna, para brocas de hasta 16 milímetros. Valorado en 80.000 pesetas.

15. Tres equipos de pintura electrolítica, sistema "Airless". Valorados en 120.000 pesetas.

16. Una máquina de lavado a presión, con agua caliente, marca "Pertima", modelo "Black 150". Valorada en 50.000 pesetas.

17. Un compresor alternativo, marca "ABC", con motor de 60 CV. Valorado en 300.000 pesetas.

18. Un compresor de tornillo, marca "Worthingto", mod. "Monosolas 75", con motor de 75 CV, número S-81-12142. Valorado en 600.000 pesetas.

19. Una central hidráulica para prueba de cilindros hidráulicos-bañera. Valorada en 120.000 pesetas.

20. Una mesa de montaje de vigas, con fijaciones neumáticas e hidráulicas y longitud de 13.000 milímetros. Valorada en 600.000 pesetas.

21. Una mesa de ensamblaje de plataformas, con fijaciones neumáticas y longitud de 13.000 milímetros. Valorada en 400.000 pesetas.

22. Dos mesas de ensamblaje de plataformas, de 13.000 milímetros de longitud, con fijaciones manuales. Valoradas en 500.000 pesetas.

23. Utillaje de armado de laterales de bañera, con una longitud de 8.500 milímetros, fijaciones neumáticas y carro desplazable. Valorado en 250.000 pesetas.

24. Utillaje de armado de suelos, con una longitud de 8.000 milímetros, fijaciones neumáticas y carro desplazable. Valorado en 200.000 pesetas.

25. Utillaje de reensamblaje de chapas de "King-Pin", para bañera. Valorado en 30.000 pesetas.

26. Utillaje de ensamblaje de chasis de bañera, de 7 milímetros. Valorado en 200.000 pesetas.

27. Utillaje de soldadura de chasis de bañera, con dispositivo de volteo y carro desplazable para adaptarse a diferentes longitudes. Valorado en 60.000 pesetas.

28. Mesa de montaje de marcos de puerta para bañera. Valorada en 25.000 pesetas.

29. Mesa de montaje de frontales de bañera. Valorada en 30.000 pesetas.

30. Utillaje de montaje y soldadura de puertas de bañera, con dispositivo de volteo. Valorado en 30.000 pesetas.
31. Utillaje de ensamblaje de cajas de bañera, con fijaciones neumáticas y carro desplazable. Valorado en 60.000 pesetas.
32. Utillaje de soldadura de bañeras, con dispositivo de volteo. Valorado en 200.000 pesetas.
33. Una mesa de enderezado de cajas de bañera. Valorada en 10.000 pesetas.
34. Dos bancos de montaje de suspensiones en chasis. Valorados en 20.000 pesetas.
35. Utillaje de montaje de frontales para plataformas. Valorado en 30.000 pesetas.
36. Utillaje de montaje de chapas de "Kinp-Pin" para plataformas. Valorado en 30.000 pesetas.
37. Dos puentes-grúa de 5 toneladas y 20 metros de luz. Valorados en 400.000 pesetas.
38. Dos puentes-grúa de 25 toneladas y 20 metros de luz, marca "Talleres Soriano", con gancho auxiliar de 5 toneladas. Valorados en 600.000 pesetas.
39. Dos puentes-grúa de 20 toneladas y 20 metros de luz. Valorados en 500.000 pesetas.
40. Una grúa-pórtico, marca "Inta-Eimar", de 10 toneladas y 15 metros de luz. Valorada en 1.300.000 pesetas.
41. Siete polispastos eléctricos, de bandera, uno para 1.600 kilos, marca "Ame"; cuatro para 1.000 kilos, uno para 500 kilos y uno para 3.000 kilos. Valorados en 600.000 pesetas.
42. Un puente-grúa de 5 toneladas y 9 metros de luz, marca "Jaso". Valorado en 450.000 pesetas.
43. Una carretilla diesel, marca "Clark", para 4.000 kilos de capacidad de carga y carro de elevación desplazable. Valorada en 700.000 pesetas.
44. Cuatro vagonetas de transporte de plataformas por railes. Valoradas en 80.000 pesetas.
45. Un carro de transporte manual. Valorado en 10.000 pesetas.
46. Dos quemadores de gasóleo C para calefacción de talleres, marca "Thermoluc", números 6206 y 9316. Valorados en 400.000 pesetas.
47. Una instalación de chorreo por arena. Valorada en 40.000 pesetas.
48. Red de aire comprimido de todas las naves, alimentada por el cuadro de compresores. Valorada en 100.000 pesetas.
49. Red de energía eléctrica de 380 y 220 voltios, con transformador propio. Valorada en 1.800.000 pesetas.
50. Red de distribución de oxígeno, con depósito propio. Valorada en 100.000 pesetas.
51. Red de distribución de propano, con depósito propio. Valorada en 100.000 pesetas.
52. Instalación de calefacción, por aire, de las oficinas. Valorada en 100.000 pesetas.
53. Instalación de aire acondicionado para oficinas. Valorada en 100.000 pesetas.
- Total, 23.958.000 pesetas.

Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, Belén Paniagua. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 12.384

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 89 de 1991 se siguen autos de juicio verbal, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

«En Zaragoza a 3 de febrero de 1992. — Vistos por mí, don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal número 89 de 1991, seguidos ante este Juzgado a instancia de Gregorio Gregorio Otín, representado por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Juan-Francisco Giménez Hernández y contra Alfredo Gabarre Fernández, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de Gregorio Gregorio Otín, contra Juan-Francisco Giménez Hernández y Alfredo Gabarre Fernández, debo condenar y condeno a éstos a que de forma conjunta y solidaria abonen a la parte actora la cantidad de 395.858 pesetas, más los intereses que se devenguen conforme al artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con expresa imposición de las costas del juicio a dichos demandados.

Notifíquese en legal forma a las partes esta sentencia, que es recurrible en apelación ante la Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Alfredo Gabarre Fernández, libro y firma la presente en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín Miguel. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Cédula de citación de remate

Núm. 12.387

En virtud de haberlo así acordado el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza, en los autos de juicio ejecutivo número 604 de 1991, promovidos por Banco de Comercio, S. A., representada por el procurador de los Tribunales señor Bibián Fierro, contra Garec, S. A., Octavio Garcés Molina, Miriam Cardona García, Francisco Javier Garcés Molina, Raquel Cardona García, Octavio Garcés Castejón y Ascensión Molina Lafuente, por medio del presente se cita de remate a Octavio Garcés Castejón y Ascensión Molina Lafuente, a fin de que dentro del término de nueve días se opongán a la ejecución despachada contra los mismos, mediante procurador que les represente y letrado que les dirija, caso de convenirles, bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar, para conocimiento de dichos demandados, que se ha procedido al embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva esta cédula de citación de remate en legal forma a Octavio Garcés Castejón y Ascensión Molina Lafuente, expido el presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 14.635

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 63 de 1992, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Juan-Manuel Gran García y Crescencia Oliva Muñoz, en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por término de veinte días los bienes hipotecados que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 % del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

2.^a Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.^a El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar, a las 9.30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, 2, primera planta), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 18 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 15 de junio siguiente, sirviendo de tipo el 75 % de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 13 de julio próximo inmediato, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20 % del tipo que salió a segunda subasta.

Los bienes hipotecados objeto de subasta son los siguientes:

Piso entresuelo B, tipo B, en la planta baja, de 52,64 metros cuadrados de superficie. Linda: por el frente, con zaguán y portal; derecha entrando, con calle de Bolivia; izquierda, zaguán y patio de luces de Manuel Gumiel, y espalda, calle de Portugal. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 7,43 %. Forma parte de una casa sita en Zaragoza, en su calle de San Roque, en la que le corresponde el número 37,

angular a la calle de Bolivia. Mide 148,31 metros cuadrados, y linda: por el frente, con la calle de San Roque; derecha entrando, con calle Bolivia; izquierda, con la casa número 35 de la calle de San Roque y con finca de Manuel Gumiel, y espalda, con calle de Portugal y finca de Manuel Gumiel. El tipo de tasación para la primera subasta es de 2.182.200 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12

Núm. 15.919

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número de registro 629 de 1991, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Atlántico, representado por el procurador señor Bibián Fierro, contra Víctor Díes Cillegas y María-Teresa Losarcos García, en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por término de veinte días los bienes hipotecados que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 20 % del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

2.^a Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

3.^a El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

5.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.^a Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12-A de Zaragoza (sito en plaza del Pilar, 2), en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 11 de mayo de 1992; en ella no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 8 de junio siguiente, sirviendo de tipo el 75 % de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 6 de julio próximo inmediato, sin sujeción a tipo, debiendo depositar previamente el 20 % del tipo que salió a segunda subasta.

Los bienes hipotecados objeto de subasta son los siguientes:

Departamento núm. 23. — Piso quinto derecha, en la novena planta, que mide 148,85 metros cuadrados. Le corresponde un cuarto de desahogo rotulado como el piso. Forma parte de una casa en avenida Calvo Sotelo (hoy Gran Vía), número 29 de Zaragoza. Inscrito al tomo 2.247, folio 47, finca 45.932 del Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza. Tasado en 20.000.000 de pesetas en la escritura de constitución de la hipoteca.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 13.271

En virtud de lo acordado por la señora jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina, en autos de menor cuantía número 157 de 1990, seguidos a instancia de Dolores Cebrián López, representada por el procurador don Juan-José García Gayarre, contra Luis Sanz Ibarz, y, subsidiariamente, caso de haber fallecido, contra la herencia yacente y herederos desconocidos del mismo, por medio del presente se notifica a dichos demandados la sentencia dictada en los expresados autos, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — La Almunia de Doña Godina, 25 de febrero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por doña Mercedes Terrer Baquero, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina, los precedentes autos de menor cuantía núm. 157 de 1990, en ejercicio de acción declarativa de dominio por la prescripción adquisitiva del art. 1.959 del Código Civil, a instancia de Dolores Cebrián López, mayor

de edad, vecina de Barcelona (calle Conde Borrell, 340, tercero primera), representada por el procurador don Juan-José García Gayarre, bajo la dirección del letrado don Ernesto Gómez Azqueta, contra Luis Sanz Ibarz, cuyo último domicilio conocido fue en Zaragoza (calle Las Armas, 10), y, subsidiariamente, si hubiera fallecido, contra la herencia yacente y herederos desconocidos del mismo, en situación procesal de rebeldía.

Antecedentes de hechos...

Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador de los Tribunales don Juan-José García Gayarre, en nombre y representación de Dolores Cebrián López, contra Luis Sanz Ibarz y la herencia yacente y herederos desconocidos del mismo, caso de haber fallecido, debo declarar y declaro que todas y cada una de las fincas cuya descripción registral se cita a continuación son de la exclusiva propiedad de Dolores Cebrián López, mayor de edad, casada, vecina de Barcelona (calle Conde Borrell, núm. 340, tercero primera), adquiridas en virtud de prescripción adquisitiva. Tales fincas son:

Número de finca	Tomo	Folio	Inscripción
732	1.213	36	1. ^a
733	1.213	39	1. ^a
734	1.213	41	1. ^a
735	1.213	43	1. ^a
736	1.213	45	1. ^a
737	1.213	47	1. ^a
738	1.213	49	1. ^a
739	1.213	51	1. ^a
740	1.213	53	1. ^a
741	1.213	55	1. ^a

El valor estimativo de las mismas a efectos de procedimiento es de 800.000 pesetas.

Asimismo, debo ordenar y ordeno la oportuna inscripción en el Registro de la Propiedad de dicha titularidad, ajustando su contenido a lo dispuesto en la presente resolución y cancelándose, en su caso, cuantas inscripciones pudieran resultar contradictorias con lo dispuesto, y siendo a cargo de la actora las costas ocasionadas en el presente proceso.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado de Primera Instancia, que se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmada y rubricada.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Luis Sanz Ibarz y a la herencia yacente y herederos desconocidos del mismo, en ignorado paradero, y su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en La Almunia de Doña Godina a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria, Begoña Jiménez Sancho.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 14.959

Don Jesús-Antonio Medrano Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 268 de 1991, sobre amenazas, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 222. — En Zaragoza a 20 de diciembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza, ha visto en juicio oral y público la presente causa seguida por los trámites del juicio verbal de faltas bajo el número 268 de 1991, por amenazas, seguido entre el ministerio fiscal en representación de la acción pública; como denunciante, Angeles Tineo Gálvez, mayor de edad, vecina de Zaragoza, y como denunciado, Saturnino Barrado Tineo, mayor de edad y de igual vecindad, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Saturnino Barrado Tineo, con declaración de costas de oficio.

Notifíquese, haciendo saber que contra la presente cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Javier Cantero Ariztegui.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Saturnino Barrado Tineo, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Jesús Antonio Medrano Sánchez.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 15.824**

Don Jesús-Antonio Medrano Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 170 de 1991, sobre amenazas, aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 220. — En Zaragoza a 20 de diciembre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza, habiendo visto y oído las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 170 de 1991, sobre amenazas, seguido entre el ministerio fiscal en el ejercicio de la acción pública; como denunciante, María-Josefa Herrero Guisado, mayor de edad y vecina de Zaragoza, y como denunciado, Francisco Palmero Padillo, mayor de edad y vecino de Zaragoza, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Francisco Palmero Padillo, con declaración de costas de oficio.

Notifíquese haciendo saber que contra la presente cabe recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Javier Cantero Ariztegui.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Francisco Palmero Padillo, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, Jesús Antonio Medrano Sánchez.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 14.957**

Don José Borrás Gualís, secretario del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 308 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«El ilustrísimo señor magistrado don Javier Seoane Prado, juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza, ha pronunciado la siguiente sentencia número 22 de 1992. — En Zaragoza a 23 de enero de 1992. — Habiendo visto en juicio oral y público el presente juicio de faltas número 308 de 1991, por hurto, iniciado en virtud de atestado y en el que aparecen como acusadas Bienvenida Martín Mendoza y María-Flor Navarro Serrano, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Bienvenida Martín Mendoza y María-Flor Navarro Serrano, como responsables en concepto de autoras de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor a cada una y al pago de las costas causadas. En concepto de indemnización, hágase entrega definitiva de lo recuperado a Muebles y Tapicerías Larez, S. A. Para el cumplimiento de la pena impuesta abónese a cada acusada un día por el tiempo que han estado privadas de libertad por esta causa, por lo que la pena se entiende cumplida en su mitad para cada acusada.»

Y para que sirva de notificación a Bienvenida Martín Mendoza y María Flor Navarro Serrano, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido la presente, que firmo en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 13.658**

Doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 588 de 1991 se sigue juicio de faltas, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«Sentencia número 288. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 7 de noviembre de 1991. — Doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 6, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el ministerio fiscal en representación de la acción pública; como denunciante, Oliverio Esteban Tricio, y como denunciada, Ana-Cristina Romeo Guallar, sobre daños, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Ana Cristina Romeo Guallar, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de un día para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Se expide el presente para que sirva de notificación a Oliverio Esteban Tricio.

Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Natividad Rapún Gimeno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 13.659**

Doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 727 de 1991 se sigue juicio de faltas, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 286. — En Zaragoza a 31 de octubre de 1991. — Doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el ministerio fiscal en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, Juan Antonio Fernández-Pacheco Chacón y Jacinta Chacón Fernández, y como denunciado, José Augusto Gonçalves, sobre amenazas graves e insultos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Augusto Gonçalves, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 585, párrafos 2.º y 3.º, del Código Penal, a la pena de 10.000 pesetas de multa y dos días de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de un día para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Se expide el presente para que sirva de notificación a José Augusto Gonçalves.

Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La jueza, Natividad Rapún Gimeno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 13.463**

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 922 de 1991 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 28 de febrero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 7 de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre daños, seguido entre el ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; denunciantes, los policías nacionales números 48.314 y 53.974; perjudicado, Fernando Grima Gracia, mayor de edad y vecino de esta ciudad, y denunciados, José Luis Cao Rodríguez y Margarita Martín Devesa, ambos mayores de edad y en paradero desconocido, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Luis Cao Rodríguez, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 597 del Código Penal, a la pena de diez días de arresto menor, costas del juicio y a que indemnice a Fernando Grima Gracia en la cantidad de 20.000 pesetas, incrementadas, en su caso, con los intereses que determina el artículo 921, párrafo 4.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviéndole de abono para el cumplimiento de la pena el tiempo que estuvo privado de libertad por estos hechos. Y debo absolver y absuelvo a Margarita Martín Devesa.

Para la notificación de esta resolución a los denunciados, líbrese edicto para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* sirva de notificación a José-Luis Cao Rodríguez y Margarita Martín Devesa, cuyo paradero actual se desconoce, se les advierte que dicha sentencia no es firme y contra la misma pueden interponer recurso de apelación por escrito o por comparecencia ante el secretario, cuyo plazo expirará el día siguiente al de la última notificación de la sentencia.

Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario, José-María Téllez Escolano.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 13.660**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.499 de 1989, por lesiones en accidente de tráfico, en virtud de apelación formulada por el denunciante Emilio Rivas Giménez, se ha acordado emplazar a todas las partes en este procedimiento para que comparezcan ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza por término de cinco días.

Y para que sirva de emplazamiento a Rita Gutiérrez Matilla, que tuvo su domicilio en esta ciudad (calle Arzobispo Morcillo, núm. 32), actualmente en ignorado paradero, con el apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación****Núm. 17.979**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 169 de 1992, instados por don Javier-Luis Hernández Noailles, contra Accesorios y Repuestos Deportivos, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado

paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta quinta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 27 de mayo próximo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Accesorios y Repuestos Deportivos, S. A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos. El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 15.821**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 216 de 1991 ha sido dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 5 de diciembre de 1991.

Antecedentes de hecho:

1.º Que ha sido presentado escrito por la parte actora María-Gloria Lahoz Aliaga, solicitando ejecución en los presentes autos número 643 de 1991, seguidos contra Tapiz Diseño, S. L.

2.º Que la sentencia de 14 de noviembre de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 292.432 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

1.º El ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.º Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y artículos 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

3.º Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes, en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada, suficientes para cubrir la cantidad de 292.432 pesetas en concepto de principal, más la de 36.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Tapiz Diseño, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 14.677**

Doña Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 674 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Emilio-José Muño Puyó, contra Herigar, S. L., el 26 de febrero de 1992 se ha dictado sentencia "in voce" número 29, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Herigar, S. L., a que abone a Emilio-José Muño Puyó la cantidad de 379.815 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de

recurrir la demandada esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja, en la calle San Jorge, núm. 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. Asimismo, la demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, núms. 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de la condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Herigar, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria sustituta, Pilar Gasós Rubio.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 13.465**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 943 de 1991, a instancia de Javier-Luis Hernández Noailles, contra Accesorios y Repuestos Deportivos, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Javier-Luis Hernández Noailles, debo condenar y condeno a la empresa demandada Accesorios y Repuestos Deportivos, S. A., a que abone al actor la cantidad de 46.357 pesetas.

Contra la presente sentencia no cabe la interposición de recurso alguno. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Accesorios y Repuestos Deportivos, S. A. (con último domicilio en calle Tulipán, 26, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 13.470**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 944 de 1991, a instancia de Carmina Rodes Estruga y cuatro más, contra Mequitex, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Carmina Rodes Estruga y cuatro más, debo condenar y condeno a la empresa demandada Mequitex, S. L., a que abone a las actoras las siguientes cantidades:

A Carmina Rodes Estruga, 209.359 pesetas; a Andresa Roca Ibarz, 209.359; a Montserrat Oliver Novials, 228.095; a Pilar Montull Fornos, 157.226, y a María-Jesús Oliver Cuchi, 211.993 pesetas.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Mequitex, S. L. (con último domicilio conocido en calle N, número 15, de Mequinzena), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 16.699**

El Ilmo. señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 35 de 1991, a instancia de Manuel Cortés Corbasi y otros, contra Harinas Sierra, S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 20 de mayo próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 10 de junio siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 24 de julio próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de lo Social,

o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobaría el remate.

Si no hubiere posturas que alcanzasen el 25 % del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarará el embargo.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

6.º Relación de bienes:

Un vehículo "Ebro", matrícula TE-7205. Valorado en 50.000 pesetas.

Un vehículo "Pegaso", matrícula Z-67256. Valorado en 100.000 pesetas.

Un vehículo "Pegaso", matrícula Z-86814. Valorado en 150.000 pesetas.

Un vehículo "Pegaso", matrícula Z-2511-E. Valorado en 400.000 pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa (carretera de Cariñena, sin número, de Belchite).

En todo lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada,

Dado en Zaragoza a diez de marzo de mil novecientos noventa y dos. El magistrado, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 13.466

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 939 de 1991, a instancia de Manuel Pérez Giménez y otros, contra ADZ, S. A., sobre extinción de contrato, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por los actores que luego se mencionan, frente a la empresa ADZ, S. A., declaro el derecho de cada uno de ellos a percibir, como indemnización derivada de la extinción de sus contratos de trabajo, las siguientes cantidades:

A Manuel Pérez Giménez, 1.809.670 pesetas; a Felipe Bueno Contreras, 1.500.515; a Antonio Sebastián Maza, 1.500.515; a Pedro Poza Pérez, 1.931.945; a Jesús Puyadas Sanz, 1.648.340; a Félix Colomina Espírruez, 1.282.160, y a Domingo Romero Garzarán, 1.884.860 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada ADZ, S. A. (con último domicilio conocido en calle Río Ara, 6, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 17.975

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 167 de 1992, a instancia de don Francisco Marín Ochoa, contra Autoescuela Maestro, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad formulada a instancia de don Francisco Marín Ochoa, contra Autoescuela Maestro, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala para el día 7 de mayo próximo, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los autos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Autoescuela Maestro, S. L. (con último domicilio conocido en plaza del Pilar 16, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 17.978

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 161 de 1992, a instancia de don Abilio Angulo Martínez y dos más, contra don Manuel Pastor García, en reclamación de cantidad, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad formulada a instancia de don Abilio Angulo Martínez y dos más, contra don Manuel Pastor García, registrense y fórmense autos. Se señala para el día 7 de mayo próximo, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los autos de conciliación y juicio, en su caso. Cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose el demandado don Manuel Pastor García (con último domicilio conocido en calle Ventura Rodríguez, 42, de Zaragoza), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Luis Lacambra. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

PRECIO
—
Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:

Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	205
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial